

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 16 de agosto de 2022, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental solicitando el emplazamiento de la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00233 de 2019

Causante: AUGUSTO FLÓREZ SASOQUE

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 16 de agosto de 2022, por el apoderado demandante y al encontrar procedente lo peticionado, con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA EMPLAZAR a los asignatarios y aquí convocados, MANUEL IGNACIO, LUIS EDUARDO y MARTHA INES FLOREZ ALAYON, notificándoles el auto de admisión y apertura de la presente causa mortuoria, fechado 19 de septiembre de 2019 – folio 57 y 58, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 16 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73bf7f67affd74a752fa445305ab1d2806ed3fd6930499b17bfe6402499a6fb6

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>